

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA, en la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

TREINTA PESETAS AL AÑO

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LUNES

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa (Código civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 12 Junio 1898)

SECCION QUINTA

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO FORESTAL DE ZARAGOZA

Circular.

Habiendo observado que varios Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia se hallan en descubierto por el pago del 10 por 100 del importe del valor de los aprovechamientos vecinales en los montes respectivos, he dispuesto prevenir á los Alcaldes que si durante el presente mes de Junio no ingresan las cantidades correspondientes á dicho impuesto y presentan en este Distrito las cartas de pago que lo acrediten, serán multados por el Sr. Gobernador, según dispone el art. 32 del Real decreto de 8 de Mayo de 1834, con una multa igual al valor de los aprovechamientos, que se hará efectiva por el Juzgado de instrucción del partido, además de la cantidad á que asciende el importe del 10 por 100.

Lo que de orden del Sr. Gobernador civil de la provincia se publica en este BOLETÍN OFICIAL para su cumplimiento por los Ayuntamientos interesados.

Zaragoza 11 de Junio de 1898.—El Ingeniero Jefe, Faustino Bellido.

SECCION SEXTA

El día 26 del actual, y á las once de la mañana, se arrendará en pública subasta, en el salón de sesiones del Ayuntamiento, el arbitrio de pesas y medidas y el Macelo de esta villa.

Igualmente desde el día de la fecha hasta el 19 del actual, se halla expuesto el público en la Secretaría del Ayuntamiento los repartos de la contribución rústica y pecuaria y la urbana.

Mallén 10 de Junio de 1898.—El Alcalde, P. O., Pablo Baigorri, Secretario.

D. Antonio Jiménez, Alcalde constitucional del pueblo de Orés:

Hago saber: Que los repartimientos de la contribución rústica y urbana se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por tiempo de ocho días, en cuyo plazo podrán ser examinados y presentar las reclamaciones que sean oportunas.

Orés 8 de Junio de 1898.—El Alcalde, Antonio Jiménez.

JUNTA PROVINCIAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE ZARAGOZA

Primer trimestre de 1887-88

Escuelas no servidas en propiedad todo el trimestre

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	SUELDO — Pesetas.	Servida por interino — Días.	VACANTE — Días.	Servida en propiedad — Días.
Embid de Ariza.....	Niños	156'25	90	»	»
Oseja.....	»	122'50	90	»	»
Torrehermosa.....	»	122'50	9	»	81
Fuendetodos.....	Niñas	156'25	90	»	»
Calcena.....	Niños	176'25	90	»	»
Novillas.....	»	187'50	65	»	25
Purujosa.....	»	156'25	90	»	»
Calatayud.....	Niños	343'75	38	»	52
Embid de la Ribera.....	»	156'25	90	»	»
Gotor.....	Niñas	156'25	90	»	»
Santa Cruz de Tobed.....	»	78'12	»	»	90. Sustituto
Tobed.....	Niños	206'25	90	»	»
Purroy.....	»	73'06	90	»	»
Caspe.....	Niños	156'25	26	3	61
Fayón.....	»	206'25	»	5	85
Cosuenda.....	Niñas	206'25	90	»	»
Fombuena.....	»	110'63	64	»	26
Langa.....	Niñas	156'25	90	»	»
Lechón.....	»	68'75	90	»	»
Luesma.....	»	134'37	»	90	»
Orcajo.....	»	156'25	90	»	»
Paniza.....	Niños	206'25	53	»	37
Pardos.....	»	68'75	90	»	»
Ruesca.....	»	98'75	72	»	18
Vistabella.....	»	156'25	»	90	»
Aldehuela.....	»	106'88	30	60	»
Badules.....	»	146'25	90	»	»
Erla.....	Niñas	196'25	90	»	»
Farasdués.....	Niños	156'25	69	21	»
Pradilla.....	»	156'25	90	»	»
Puendeluna.....	»	110	90	»	»
Sierra de Luna.....	»	156'25	90	»	»
Valpalmas.....	»	134'38	90	»	»
Mediana.....	Niñas	206'25	90	»	»
Zaida.....	»	156'25	»	»	11. Después suprimida
Rodén.....	»	122'50	»	82	8
Castiliscar.....	Niños	186'25	90	»	»
Idem.....	Niñas	156'25	67	23	»
Mianos.....	»	110'63	90	»	»
Pintano.....	»	134'37	90	»	»
Salvatierra.....	Niños	156'25	90	»	»
Torrellas.....	Niñas	156'25	82	»	8

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	SUELDO — Pesetas.	Servida por interino — Días.	VACANTE — Días.	Servida en propiedad — Días.
Trasmoz.....	»	122'50	18	72	»
El Burgo.....	Niños	176'25	75	15	»
Pastriz.....	Niñas	156'25	90	»	»
Juslibol.....	Niños	206'25	90	»	»
Miralbueno.....	Niñas	206'25	90	»	»
Alfocea.....	Niñas	206'25	65	25	53
Zaragoza.....	Superior	562'50	37	»	»
Miralbueno.....	Niños	206'25	90	»	»

Segundo trimestre de 1887-88

Escuelas no servidas en propiedad todo el trimestre

Bijuesca.....	Niñas	187'50	»	90	»
Embid de Ariza.....	Niños	156'25	90	»	»
Ibdes.....	»	206'25	»	32	58
Oseja.....	Ambos sexos	122'50	62	»	28
Fuendetodos.....	Niñas	156'25	60	»	30
Calcena.....	Niños	176'25	64	»	26
Trasobares.....	»	156'25	38	»	52
Parrjosa.....	Ambos sexos	156'25	56	»	34
Embid de la Ribera.....	Niños	156'25	30	20	40
Gotor.....	Niñas	156'25	90	»	»
Tobed.....	Niños	206'25	90	»	»
Sestrica.....	»	206'25	»	8	82
Percuñar.....	Ambos sexos	156'25	90	»	»
Rayón.....	Niñas	206'25	57	33	»
Cosuenda.....	Niñas	206'25	90	»	»
Badules.....	Niños	146'25	90	»	»
Langa.....	Niñas	156'25	90	»	»
Lechón.....	Ambos sexos	68'75	27	»	63
Luesma.....	Id.	134'37	»	71	19
Orcajo.....	Id.	156'25	90	»	»
Pardos.....	Id.	68'75	90	»	»
Rivas.....	Niñas	125	30	»	60
Erla.....	Niños	196'25	39	51	»
Farasdués.....	»	156'25	15	35	40
Idem.....	Niñas	156'25	61	»	29
Murillo de Gállego.....	»	206'25	74	7	9
Pradilla.....	Niños	156'25	90	»	»
Puendeluna.....	Ambos sexos	110	90	»	»
Sierra de Luna.....	Niños	156'25	12	»	78
Valpalmas.....	»	134'38	90	»	»
Castiliscar.....	Niños	186'25	90	»	»
Idem.....	Niñas	156'25	»	60	30
Lobera.....	Id.	156'25	»	41	49
Pintano.....	Ambos sexos	134'37	90	»	»
Salvatierra.....	Niñas	156'25	10	26	54
Idem.....	Niños	156'25	90	»	»

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	SUELDO — Pesetas.	Servida por interino — Días.	VACANTE — Días.	Servida en propiedad — Días.
Trasmoz.....	Ambos sexos	122'50	90	»	»
Zaragoza (sustitución)...	Superior	562'50	90	»	»
Idem Juslibol.....	Niños	206'25	90	»	»
Idem Alfocea.....	Niñas	206'25	»	60	30
El Burgo.....	Niños	176'25	90	»	»
Pastriz.....	Niñas	156'25	90	»	»
Miralbueno.....	Niños	206'25	90	»	»
Idem.....	Niñas	206'25	90	»	»
Mediana.....	»	206'25	»	13	77
Leciñena.....	»	206'25	»	9	81

Tercer trimestre de 1887-88

Escuelas no servidas en propiedad todo el trimestre

Almunia (La).....	Niños	337'50	90	»	»
Alagón.....	Id.	275	90	»	»
Longares.....	Niñas	206'25	90	»	»
Pedrola.....	Niños	206'25	65	18	7
Ricla.....	»	312'50	90	»	»
Urrea.....	Niñas	156'25	90	»	»
Alconchel.....	Niñas	156'25	»	53	37
Aranda.....	Niños	250	90	»	»
Bijuesca.....	Niñas	187'50	»	80	10
Carenas.....	Niños	206'25	90	»	»
Embid de Ariza.....	»	156'25	78	»	12
Ibdes.....	»	206'25	58	32	»
Nuévalos.....	»	176'25	90	»	»
Borja.....	Niñas	275	90	»	»
Idem.....	»	275	90	»	»
Bulbuenta.....	Niños	186'25	90	»	»
Idem.....	Niñas	156'25	90	»	»
Luceni.....	Niños	166'25	90	»	»
Purujosa.....	Ambos sexos	156'25	»	30	60
Talamantes.....	Niñas.	156'25	»	90	»
Trasobares.....	Niños	156'25	90	»	»
Calatayud.....	Niños	343'75	90	»	»
El Frasno.....	Niñas	206'25	90	»	»
Gotor.....	Niños	156'25	90	»	»
Morés.....	Niñas	165'53	90	»	»
Morata de Jiloca.....	Niños	176'25	90	»	»
Paracuellos de Jiloca....	»	187'50	90	»	»
Santa Cruz de Tobed...	Niñas	187'50	90	»	»
Sabiñán.....	»	206'25	90	»	»
Sestrica.....	Niños	206'25	90	»	»
Terrer.....	Niñas	206'25	90	»	»
Tobed.....	Niños	206'25	90	»	»
Villalba.....	Id.	110'63	3	»	87
Purroy.....	Ambos sexos	73'06	90	»	»
Percuñar.....	Niños	156'25	70	20	»
Fabara.....	»	206'25	49	»	41
Fayón.....	Niñas	206'25	90	»	»

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	SUELDO — Pesetas.	Servida por interino — Días.	VACANTE — Días.	Servida en propiedad — Días.
Nonaspe.....	Niños	206'25	90	»	»
Aguarón.....	Niñas	244'37	90	»	»
Codos (sustitución).....	Niños	210	30	60	»
Cosuenda.....	Niñas	206'25	22	»	68
Cubel.....	»	156'25	26	6	58
Langa.....	»	156'25	90	»	»
Orcajo.....	Ambos sexos	156'25	90	»	»
Pardos.....	Id.	68'75	90	»	»
Vistabella.....	Id.	156'25	43	47	»
Badules.....	Id.	146'25	90	»	»
Ejea.....	Niños	312'50	90	»	»
Idem.....	Niñas	275	90	»	»
Rivas.....	Id.	125	90	»	»
Erla.....	Id.	196'25	3	87	»
Farasdués.....	Niñas	156'25	90	»	»
Murillo de Gállego.....	Id.	206'25	90	»	»
Pradilla.....	Niños	156'25	90	»	»
Puendeluna.....	Ambos sexos	110	80	»	10
Valpalmas.....	Id.	134'38	60	»	30
Nuez.....	Niñas	150	»	51	39
Castiliscar.....	Niños	186'25	90	»	»
Biel.....	»	216'86	90	»	»
Lobera.....	Niñas	156'25	90	»	»
Lorbés.....	Ambos sexos	87'50	90	»	»
Pintano.....	Id.	134'37	90	»	»
Salvatierra.....	Niños	156'25	90	»	»
Idem.....	Niñas	156'25	59	31	»
Trasmoz.....	Ambos sexos	122'50	23	»	67
Zaragoza.....	Superior	562'50	90	»	»
Idem.....	Niñas	500	90	»	»
San Mateo.....	Niños	176'25	90	»	»
El Burgo.....	Id.	176'25	39	»	51
Pastriz.....	Niñas	186'25	90	»	»
Villamayor.....	Niños	233'76	90	»	»
Torreçilla de Valmadrid.....	Ambos sexos	87'50	20	46	24
Leciñena.....	Niños	216'86	90	»	»
Idem.....	Niñas	206'25	»	90	»
Juslibol.....	Niños	206'25	4	»	86
Miralbueno.....	»	206'25	90	»	»
Idem.....	Niñas	206'25	90	»	»

Cuarto trimestre de 1887-88

Escuelas no servidas en propiedad todo el trimestre

Almunia (La).....	Niños	337'50	90	»	»
Alagón.....	»	275	17	»	73
Almonacid de la Sierra..	Niños	206'25	90	»	»
Longares.....	Niñas	206'25	90	»	»
Pedrola.....	Niños	206'25	90	»	»
Riela.....	»	312'50	90	»	»
Salillas.....	»	186'25	85	3	2

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	SUELDO	Servida por interino	VACANTE	Servida en propiedad
		Pesetas.	Días.	Días.	Días.
Urrea de Jalón.....	»	156'25	90	»	»
Pedrola.....	»	206'25	»	20	70
Alconchel.....	Niños	156'25	»	90	»
Aranda de Moncayo....	»	250	90	»	»
Carenas.....	»	206'25	90	»	»
Embid de Ariza.....	»	156'25	21	»	69
Ibdes.....	»	206'25	23	»	67
Nuévalos.....	»	176'25	80	10	»
Idem.....	Niñas	156'25	»	55	35
Codo.....	Niñas	206'25	76	»	14
Borja.....	Niñas	275	90	»	»
Idem.....	»	275	90	»	»
Bulbuente.....	Niños	186'25	82	»	8
Idem.....	Niñas	156'25	7	83	»
Luceni.....	Niños	166'25	90	»	»
Talamantes.....	»	156'25	»	90	»
Trasobares.....	»	156'25	90	»	»
Purujosa.....	Ambos sexos	156'25	90	»	»
Mallén.....	Niños	206'25	84	»	6
Calcena.....	»	176'25	»	42	48
Calatayud.....	Niños	343'75	90	»	»
El Frasno.....	Niñas	206'25	90	»	»
Morata de Jiloca.....	Niños	176'25	90	»	»
Paracuellos de Jiloca...	Niñas	187'50	90	»	»
Sabián.....	»	206'25	90	»	»
Terrer.....	»	206'25	90	»	»
Santa Cruz de Tobed...	»	187'50	90	»	»
Tobed.....	Niños	206'25	73	»	17
Villalba.....	»	110'62	90	»	»
Purroy.....	Ambos sexos	73'06	78	»	12
Paracuellos de Jiloca...	Niños	186'25	»	10	80
Sestrica.....	Niñas	206'25	90	»	»
Torralba de Ribota.....	Niños	187'50	»	16	74
Percuñar.....	Niños	156'25	48	19	23
Fabara.....	»	206'25	90	»	»
Fayón.....	Niñas	206'25	4	»	86
Nonaspe.....	Niños	216'88	90	»	»
Aguarón.....	Niños	244'37	90	»	»
Cubel.....	»	156'25	90	»	»
Langa.....	Niñas	156'25	90	»	»
Vistabella.....	Niños	156'25	90	»	»
Badules.....	»	146'25	90	»	»
Anento.....	Ambos sexos	120'38	66	»	24
Orcajo.....	»	156'25	90	»	»
Ejea.....	Niños	312'50	90	»	»
Idem.....	Niñas	275	90	»	»
Erla.....	»	196'25	»	3	87
Farasdués.....	Niños	156'25	90	»	»
Murillo de Gállego....	»	206'25	90	»	»
Pradilla.....	Niñas	156'25	10	»	80
Tauste.....	Niños	235	90	»	»
Idem.....	Niñas	275	71	»	19
Puendeluna.....	Ambos sexos	110	90	»	»

PUEBLOS	CLASE DE ESCUELA	SUELDO — Pesetas.	Servida	VACANTE	Servida
			por interino — Días	— Días	en propiedad — Días
Pina.....	Niños	206'25	46	28	16
Osera.....	»	166'25	60	22	8
Quinto.....	Párvulos	206'25	80	»	10
Nuez.....	Niños	150	50	40	»
Castiliscar.....	Niños	186'25	5	»	85
Biel.....	»	216'86	5	»	85
Lobera.....	Niñas	156'25	90	»	»
Lorbés.....	Ambos sexos	87'50	90	»	»
Mianos.....	»	110'63	63	»	27
Pintano.....	»	134'37	26	»	64
Salvatierra.....	Niños	156'25	74	»	16
Idem.....	Niñas	156'25	27	63	»
Navardún.....	Ambos sexos	146'25	»	15	75
Litago.....	Niños	156'25	25	55	10
Novallas.....	»	206'25	68	15	7
Zaragoza.....	Superior	562'50	90	»	»
Idem Miralbueno.....	Niños	206'25	8	»	82
Zaragoza.....	Niñas	500	90	»	»
Leciñena.....	Niños	216'86	90	»	»
Idem.....	Niñas	206'25	87	3	»
Pastriz.....	»	156'25	90	»	»
San Mateo.....	Niños	176'25	90	»	»
Torrecilla de Valmadrid.....	»	87'50	90	»	»
Villamayor.....	»	233'76	90	»	»
Movera.....	Niñas	206'25	67	19	4
Juslibol.....	»	206'25	2	2	88
Miralbueno.....	»	206'25	2	»	88

Zaragoza 10 de Junio de 1898.—El Presidente, José de la Bastida.—El Secretario, Victorio Enciso.

QUINTO CUERPO DE EJÉRCITO.

FACTORIA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

MES DE MAYO DE 1898.

Nota de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en el citado mes.

DÍAS.	CANTIDAD		ARTÍCULOS ADQUIRIDOS		PRECIO de la unidad. — Pesetas
	LITROS.	KILOGRAMOS	NOMBRES	CLASES	
28	30	»	Aceite de oliva.....	Segunda.....	1'20
22	410	»	Petróleo.....	Superior.....	0'85
23	»	20.000	Carbón vegetal.....	Carrasca ó encina....	0'1055
23	»	20.000	Esparto.....	Rastrillado.....	0'075
21	»	500	Jabón.....	Común.....	0'75
10	»	5.000	Leña.....	Rajada.....	0'040

Zaragoza 11 de Junio de 1898.—El Administrador, Santiago Sañz.—V.º B.º—El Comisario de Guerra Interventor, Ventura Pescador.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza:

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á D. Juan Blanco y Vicente, vecino que fué de esta ciudad, donde desempeñaba la Administración de Loterías núm. 5, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de nueve días, á contar desde la inserción de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa que se instruye contra el mismo sobre estafa de 11.500 pesetas á D. Ramón Benedicto; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro del expresado término, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares y Agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detención del D. Juan Blanco Vicente y conducción á las Cárceles de este partido á disposición de este Juzgado.

Dada en Zaragoza á 4 de Junio de 1898.—Enrique Roig.—D. S. O., Enrique Casamayor, habilitado.

JUZGADOS MILITARES.

Huesca

D. Carlos Urierte Serrano, Comandante, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Huesca, núm. 47:

Ignorándose el paradero del recluta de esta Zona, Alejo Lacasta Aznárez, del reemplazo de 1897, excedente de cupo, contra quien me hallo instruyendo expediente, de orden superior, por falta de presentación en la expresada Zona, para su destino á activo servicio, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido Alejo Lacasta Aznárez, natural de Sigüés (Zaragoza), hijo de José y de María, de 19 años, 10 meses y 23 días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo claro, cejas idénticas, ojos garzos, nariz regular, barba naciente, color sano; señas particulares ninguna, con un metro 646 milímetros de estatura, de oficio comerciante, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta Zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad expido la presente requisitoria en Huesca á 11 de Junio de 1898.—Carlos Urierte Serrano.

D. Carlos Urierte Serrano, Comandante, Juez instructor de la Zona de Reclutamiento de Huesca, núm. 47:

Ignorándose el paradero del recluta de esta Zona, Cándido Alastuey Martínez, del reemplazo de 1894, excedente de cupo, contra quien me hallo instruyendo expediente, de orden superior, por falta de presentación en la expresada Zona, para su destino á activo servicio, y usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia militar, por el presente llamo, cito y emplazo al referido Cándido Alastuey Martínez, natural de Longás (Zaragoza), hijo de Manuel y de Vicenta, de 22 años, 8 meses y 9 días de edad, cuyas señas personales son las siguientes: pelo castaño, cejas idénticas, ojos garzos, nariz regular, barba nada, color sano; señas particulares no tiene, con un metro 547 milímetros de estatura, de oficio labrador, para que en el término de 30 días, á contar desde la fecha, se presente en el local que ocupan las oficinas de esta Zona, á mi disposición; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciese en el referido plazo, á fin de que puedan ser oídos sus descargos, siguiéndole por el contrario los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido, lo conducirán en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este punto y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Y para que tenga la debida publicidad, expido la presente requisitoria en Huesca á 11 de Junio de 1898.—Carlos Urierte Serrano.